

(*) El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINA DE EMPLEO DE TORRELAVERGA

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
Tarde, de 16:15 a 18:15 los martes.*

(*) El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Registro Auxiliar:

SECRETARÍA GENERAL (OP001)

Pasaje de Peña 2, 4ª planta

39008 - Santander

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Registro Delegado:

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS (OP002)

Pasaje de Peña 1, 2ª planta

39008 - Santander

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

07/735

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública de inscripción de la Fundación para el Desarrollo Sostenible y las Nuevas Tecnologías en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta la siguiente inscripción de fecha 11 de enero de 2007.

DENOMINACIÓN: Fundación para el Desarrollo Sostenible y las Nuevas Tecnologías.

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública de fecha: 14-11-2006/ Notario: José María de Prada Díez/ nº de protocolo 2760.

FUNDADORES: Don Juan José Fraile Calderón y doña Ana Belén Blanco Navarro.

DOMICILIO: C/ Tantín nº 19 C.P.: 39001 Santander.

CLASIFICACIÓN: Otras.

DOTACIÓN: Treinta mil euros (30.000 euros).

PATRONATO:

Presidente: Don Juan José Fraile Calderón.

Secretaría: Doña Ana Belén Blanco Navarro.

Vocales: Don Julio Blanco Gutiérrez y doña María Esperanza Calderón Gutiérrez.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC de 12.5.97), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Santander, 11 de enero de 2007.-La secretaria general, Jazabel Morán Lamadrid.

07/434

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de edificio, RH-177/05.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en C/ Castilla, 87 RH-177/2005, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y

Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña María Soledad Serrano Redondo en el domicilio señalado al efecto en C/ Castilla, 87 - 7º D de Santander en fecha 28 y 29 de diciembre de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

Adjunto se devuelve la documentación presentada en la Oficina de Vivienda, perteneciente a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en fecha 14 de diciembre de 2006.

Con fecha 24 de abril de 2006 se dicta Resolución aprobando la calificación provisional para las obras de rehabilitación a realizar en el edificio sito en calle Castilla, 87, en la que Ud. no figura en la misma al no haber presentado la solicitud en plazo.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Vivienda en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de la presente resolución, de conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 6/2002 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2006.-El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/596

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 23 de noviembre de 2006, por el que se delimita el entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural declarados, cueva del Cuco y cueva Aurelia o Urdiales, término municipal de Castro Urdiales.

No habiéndose podido notificar a don José Santos López, con domicilio en Cl. Zancuela, 3, Castro Urdiales, a don Félix Gómez Higuera, con domicilio en Bº Baltezana, 121, Castro Urdiales, a don Isidoro Prieto Martínez, con domicilio en Cl. Camino Antiguo Cementerio, 11, Castro Urdiales, Comunidad Propietarios Cl. Camino Antiguo Cementerio, 13 Es: E Pl: 00. Pt: 01, Castro Urdiales, Cl. Comunidad Propietarios Padre Basabe 13 (A) Es: E, Pl: 00, Pt: 01, Castro Urdiales, Cl. Comunidad Propietarios Padre Basabe 15 Bl: 0, Es: E, Pl: 00, Pt: A, Castro Urdiales, Cl. Comunidad Propietarios Padre Basabe 15 Bl: 0, Es: E, Pl: 00, Pt: A, Castro Urdiales, Cl. Comunidad Propietarios Padre Basabe 15 Bl: 1, Es: 1, Pl: 00, Pt: B. Comunidad Propietarios Cl. Padre Basabe 15 Bl: 1, Es: 2, Pl: 00, Pt: A, Castro Urdiales, Comunidad Propietarios Cl. Padre Basabe 15 Bl: 2, Es: 1. Pl: 00. Pt: A, Castro Urdiales, Comunidad Propietarios Cl. Padre Basabe 15 Bl: 2, Es: 2, Pl: 00, Pt: B, Castro Urdiales, Comunidad Propietarios Cl. Padre Basabe 15 Bl: 3, Es: 1, Pl: 00, Pt: A, Castro Urdiales, Comunidad Propietarios Cl. Padre Basabe 15 Bl: 2, Es: 2, Pl: 00, Pt: C, Castro Urdiales, a través del Servicio de Correos, el Acuerdo de delimitación del Consejo del Gobierno de Cantabria que se cita, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO:

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DELIMITA EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DECLARADOS, CUEVA DEL CUCO Y CUEVA AURELIA O URDIALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES.

El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día veintitrés de noviembre de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Mediante Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 12 de enero de 2006, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural declarados cueva del Cuco y cueva Aurelia o Urdiales, en el término municipal de Castro Urdiales.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Vistas las alegaciones presentadas a lo largo de la tramitación del expediente, se significa que, a partir de la aprobación de este acuerdo, resultará de aplicación definitiva el régimen de protección previsto en la Ley 11/1.998 de Patrimonio Cultural de Cantabria y, por ello, toda actuación que pretenda desarrollarse en el entorno afectado habrá de someterse a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la citada ley.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección de los bienes mencionados y, a tal efecto, propone al Consejo de Gobierno de Cantabria la delimitación de dichos bienes, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 23 de noviembre de 2006,

RESUELVE

Primero.- Proceder a la delimitación del entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural declarados cueva del Cuco y cueva Aurelia o Urdiales, en el término municipal de Castro Urdiales. En el anexo del presente acuerdo se detallan la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Segundo.- Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

Firmado: El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de UN MES, o podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Firmado: El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, José Manuel Arenal González".

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

La cueva del Cuco se abre en el lateral oeste de un farallón rocoso que forma un amplio abrigo orientado al sur, en el barrio de Urdiales, próximo al Alto de San Andrés, en Castro Urdiales.

La cueva Aurelia o Urdiales se localiza en la ladera sureste de Alto de San Andrés. La boca está orientada al Sur y sus coordenadas son 481.555/4.804.366 y 25 m de altitud sobre el nivel del mar.

El entorno de protección abarca la parte más destacada del paraje denominado alto de San Andrés. La delimitación parte al Oeste de la carretera N-634, y aproximadamente a 60 m al Sur de la rotonda. Los límites siguen por el alto del Revanal sobre la cueva del Cuco. El rumbo varía hacia el Este-Sureste hasta el camino vecinal que discurre entre las urbanizaciones en el barrio de Urdiales, al noroeste de la Villa Aurelia. Siguiendo este camino hacia el Oeste, bordea la finca de la Peña del Cuco y cruza al otro lado de la N-634, hasta enlazar en la coordenada de partida.

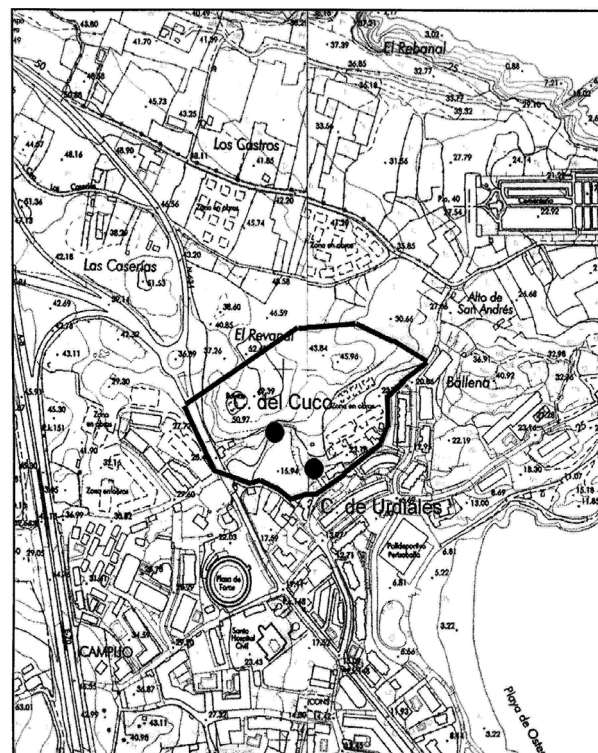
Las coordenadas son:

1. 481.350/4.804.440;25 m.
2. 481.540/4.804.500;45 m.
3. 481.620/4.804.370;35 m.
4. 481.730/4.804.520;25 m.
5. 481.660/4.804.470;20 m.
6. 481.650/4.804.410;20 m.
7. 481.610/4.804.330;20 m.
8. 481.510/4.804.320;16 m.
9. 481.450/4.804.340;20 m.
10. 481.400/4.804.360;28 m.

Justificación del entorno de protección

Dada la proximidad física de ambos yacimientos arqueológicos, su localización en el mismo cueto y los trazados y dimensiones de ambas cavidades, esta delimitación establece una banda de protección que pretende evitar perjuicios para el equilibrio medioambiental de ambas cavidades.

Santander, 29 de diciembre de 2006.-La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE PARA LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL
	Cueva del Cuco y cueva de Aurelia o Urdiales, Término Municipal de Castro Urdiales
	PLANO DE DELIMITACIÓN